



*El Senado y Cámara de Diputados
de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc.
sancionan con fuerza de
Ley:*

Artículo 1º: Transfiérese a título gratuito a la Provincia de Salta, el dominio del inmueble identificado con la Matrícula n° 5.661, Sección "E", Manzana F 28, Plano 105, del Departamento de General San Martín, Ciudad de Tartagal, Provincia de Salta. La transferencia de dominio se realiza con el cargo de destinar el predio a la construcción y funcionamiento de la sede del Poder Judicial -Distrito Judicial del Norte- Circunscripción Tartagal.

Artículo 2º: Los gastos que demande la transferencia del inmueble descripto en el artículo anterior, estarán a cargo de la Provincia de Salta.

Artículo 3º: De forma.

JUAN MANUEL FERNÁNDEZ
SECRETARIO DE LA CÁMARA